



CalWORKs FACT SHEET

CalWORKs: California Work Opportunity and Responsibility to Kids

CalWORKs brinda asistencia en efectivo y servicios a familias necesitadas de California que tienen hijos dependientes. El Departamento de Servicios Humanos de San Francisco administra el programa CalWORKs en el condado de San Francisco. El programa es gestionado y financiado con fondos estatales, federales y del condado de San Francisco.

Los beneficios mensuales de San Francisco CalWORKs se distribuyen de acuerdo con las asignaciones estándares de California. La elegibilidad para recibir beneficios se basa en el tamaño de la familia, los ingresos, los bienes y las necesidades especiales. Las familias o las mujeres embarazadas pueden postularse para el programa CalWORKs independientemente de factores como raza, color, religión, nacionalidad, convicciones políticas, estado civil, sexo o discapacidad.

Cómo reunir los requisitos para poder recibir los beneficios de CalWORKs

Las familias pueden participar en CalWORKs si reúnen los requisitos pertinentes sobre privaciones, ingresos, bienes y residencia.

PRIVACIONES

Para poder postularse para participar en el programa sobre la base de esta situación, alguno de los niños o niñas (de entre 0 y 18 años) que vivan en el hogar debe cumplir con uno de los siguientes factores:

- El niño o niña ha quedado en situación de adopción.
- Alguno de los padres tiene discapacidad física o mental.
- El progenitor que es el principal encargado de mantener a la familia está desempleado (trabaja menos de 100 horas en 28 días).
- Alguno de los padres ha fallecido.
- Alguno de los padres está ausente del hogar del niño o niña.
- Alguno de los padres está ausente del hogar del niño o niña. (Se necesita la colaboración del fiscal)

INGRESOS

1) Para poder postularse para CalWORKs, la familia no debe tener ingresos, derivados o no del trabajo, que superen el límite del estándar mínimo básico de atención adecuada (*Minimum Basic Standard of Adequate Care*, MBSAC). De las ganancias brutas totales de cada familia, se resta una deducción estándar de USD 90. Se aplican otras deducciones para ingresos no derivados del trabajo, como los pagos por manutención infantil, discapacidad y desempleo.

Tamaño de la familia / límite del estándar mínimo básico de atención adecuada (MBSAC) Región 1 vigente del 1/7/19 al 30/6/20									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
\$ 714	\$ 1172	\$ 1453	\$ 1724	\$ 1967	\$ 2213	\$ 2432	\$ 2646	\$ 2871	\$ 3116

2) Si el ingreso familiar es inferior al límite del MBSAC (cuadro más abajo), el ingreso total de la familia, derivado o no del trabajo, debe ser inferior al pago del subsidio familiar (ver cuadro de pagos de asistencia máximos [*Maximum Aid Payment*, MAP] más abajo). Los dos estándares para el pago de subsidios de CalWORKs son los siguientes: "No exentos" o "Exentos".

Por lo general, las familias encabezadas por padres que se consideren que son aptos para el empleo recibirán un monto de subsidio más bajo. A estas familias se las llama "No exentas". Las familias encabezadas por padres que reciben algún beneficio por discapacidad o por familiares no necesitados/que no son los padres reciben un subsidio mensual más alto y se denominan "Exentos".

Pago de asistencia máximo (MAP) En vigor desde el 1 de octubre de 2019										
Personas con asistencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o más
MAP NO EXENTO	\$550	\$ 696	\$ 878	\$ 1060	\$ 1242	\$ 1424	\$ 1606	\$ 1788	\$ 1970	\$ 2152
MAP EXENTO	\$606	\$ 778	\$ 983	\$ 1181	\$ 1385	\$ 1589	\$ 1792	\$ 1999	\$ 2199	\$ 2406

El límite es USD 2250 por familia. Si alguien en la familia que participa en CalWORKs es mayor o tiene alguna discapacidad, el límite de bienes aumenta a USD 3500. Los bienes incluyen, por ejemplo, efectivo, ahorros, títulos valores, acciones y cuentas corrientes.

BIENES EXCLUIDOS

- 1) El hogar de propiedad de la familia y ocupado por ella, independientemente de su valor.
- 2) Un vehículo automotor por un valor de hasta USD 9500. Si el valor del vehículo es superior a USD 9500, el monto que excede de USD 9500 se computa como un bien, al igual que el valor de cualquier vehículo adicional.
- 3) Los artículos del hogar y menaje, como muebles, electrodomésticos grandes y pequeños, y sistemas de música y televisión.
- 4) Otros bienes muebles, como joyas, instrumentos musicales y herramientas eléctricas.
- 5) Efectos personales, como ropa, anillos de casamiento y de compromiso, reliquias de familia y dispositivos protésicos.

RESIDENCIA

No se exige residencia durante un determinado período de tiempo. Se exige la intención de residir en California y en SF. Quienes no sean ciudadanos deben demostrar que han ingresado legalmente en Estados Unidos. El patrocinador de una persona que no tenga ciudadanía estadounidense y que se postule para CalWORKs sigue siendo responsable de mantener a esa persona. Una parte de los recursos e ingresos del patrocinador se "considera" disponible para la persona no ciudadana, y se utiliza para determinar la elegibilidad para CalWORKs, pero puede haber excepciones a esa norma.

REQUISITOS LABORALES

Todos los miembros de la familia deben trabajar o participar en una actividad a través del programa "Welfare to Work" de CalWORK, salvo:

- niños y niñas menores de 16 años;
- niños y niñas de entre 16 y 18 años matriculados en la escuela a tiempo completo;
- personas de más de 59 años;
- madres o cuidadores de niños o niñas de menos de 6 meses.

REGLAMENTACIONES SOBRE EDAD Y ESCOLARIDAD

Los niños de entre 16 y 17 años deben asistir a la escuela con regularidad. Además, deben ir a la escuela a tiempo completo o participar en el programa "Welfare to Work". Los dependientes de 18 años de un hogar deben estar en la escuela secundaria o en una escuela técnica vocacional a tiempo completo, y deben prever finalizar la escuela antes de cumplir 19 años. Esta norma no se aplica a graduados de secundaria de 16 o 17 años o a los adolescentes de esa edad que hayan pasado el examen de dominio de conocimientos de la escuela secundaria de California si sus padres los han autorizado a abandonar el hogar.

VACUNAS

Todos los postulantes y receptores deben demostrar que cada niño o niña menor de seis años cuenta con las vacunas pertinentes de acuerdo con su edad.

EMBARAZO

Las mujeres embarazadas pueden ser elegibles para una asignación especial por embarazo de USD 47.

RESPONSABILIDAD DE PRESENTAR INFORMACIÓN PERIÓDICAMENTE

Los receptores de CalWORKs deben informar determinados cambios en los ingresos y circunstancias familiares anual o semestralmente en virtud de los sistemas de presentación de información semestral (Semi-Annual Reporting, SAR) y presentación de información anual/solo niños y niñas (Annual Reporting/Child-Only, AR/CO). La elegibilidad periódica y la declaración de ingresos son necesarias para una determinación de elegibilidad permanente. El objetivo de la presentación de información anual y semestral es mostrar cambios en las direcciones, la asistencia escolar de los niños y niñas, el empleo, el ingreso y los bienes, y los gastos.

MEDI-CAL

A quienes reciben CalWORKs se les asigna Medi-Cal automáticamente. Las cuentas de servicios médicos, dentales y de hospitales, así como los medicamentos, los anteojos y otras necesidades médicas pueden pagarse con el programa Medi-Cal, con las limitaciones establecidas en este.

CALFRESH (VALES DE COMIDA)

Con CalFresh las familias de ingresos bajos pueden comprar más alimentos. Las familias que reciben CalWORKs pueden ser elegibles para recibir también CalFresh.

OTROS SERVICIOS

Quienes reciben CalWORKs automáticamente reúnen los requisitos para servicios como atención de la salud, cuidados infantiles, planificación familiar y asesoramiento sobre cómo administrar el dinero.

DÓNDE POSTULARSE PARA CALWORKS: Agencia de Servicios Humanos de San Francisco

170 Otis Street - Horario del área de recepción del 1.º piso: De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

TELÉFONO: 557-5100

CÓMO POSTULARSE EN LÍNEA: WWW.MyBenefitsCalWIN.org

SI USTED TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD

Infórmenos si tiene alguna discapacidad y necesita ayuda para postularse. Podemos coordinar una visita domiciliar o algún otro tipo de asistencia específica de acuerdo a sus necesidades. Puede solicitar asistencia especial llamando al 557-5100. Si ya recibe beneficios y necesita asistencia especial, comuníquese con su Trabajador de Elegibilidad, su Especialista de Empleo o su Gerente de Caso.

AUDIENCIA JUSTA ESTATAL

Usted tiene derecho a una Audiencia Justa Estatal si no está conforme con el resultado de su caso. También puede presentar una apelación si hay alguna demora innecesaria en el procesamiento de su postulación o si usted considera que su trabajador asignado no comprendió los hechos al determinar su subsidio o su elegibilidad para recibir los beneficios de CalWORKs o del Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (*Supplemental Nutrition Assistance Program*, SNAP).

Usted puede solicitar una Audiencia Justa Estatal dentro de los 90 días desde que el Departamento de Servicios Humanos de San Francisco haya tomado alguna medida; para ello, complete el reverso de la Notificación de acción que haya recibido y envíela a la siguiente dirección:

**UNIDAD DE APELACIONES: San Francisco Department of Human Services
P.O. Box 7988, S600
San Francisco, CA 94120**

IMPORTANTE: Las reglamentaciones de CalWORKs pueden conseguirse a solicitud. Este folleto no reemplaza las reglamentaciones de CalWORKs.